



VALGA PARA EL REINADO DE S. DI LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Carilhos & veinte y tres de Set. y dia de octubre  
 1833. acorda el pago y fianzas de arrendam<sup>to</sup> de la  
 Corred. de borse & mar y tierra de esta Ciudad, y  
 la cop. en su intelig. de acuerdo q. con remision  
 de exp<sup>te</sup> original se de cuenta al P. Intend.  
 Subdeleg. de Prop. y Arb. de la Prov. de Murcia  
 p. q. se le pudiese determinar lo q. haya q. cumplir  
 con devoluc<sup>o</sup> de citada exp<sup>te</sup>.

Sociedad econ.  
 Establecim<sup>to</sup> de  
 una en esta Ciudad

Viose en oficio S. P. Intend. de Murcia de esta  
 Prov. p<sup>ca</sup>. cuando se act. en q. se tiene cuenta  
 la R. orden de Veinte y tres de Oct. 1833. p. la  
 q. S. M. se ha dignado acceder al establecim<sup>to</sup> de una  
 sociedad economica en esta Ciudad, la q. se ahora  
 se registra p. los estatutos de la de Murcia  
 pidiendo su ins. notoria a los J. d. q. en  
 cap. porque a proposito de la formac<sup>o</sup> de aquella  
 y el Ayuntamiento en su intelig. acordó se remi-  
 ta de nuevo luego otra nota a los J. d. siguientes:  
 El Excmo. Sr. Gobern. de esta Plaza: El Sr. Comand.  
 Genl. de este ejército: El Sr. Intend. de Murcia de  
 esta Prov.: el Cap. de Navio D. Ignacio Chaves,  
 D. Juan Calvarino, D. Jose Sarda, D. Felipe Rivera

